



RESOLUCIÓN GAF – GAL N° 48/2026

DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, ANPE - P N° 053/2026-3C “ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL BCB” - TERCERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 38/2026 de 31 de marzo de 2026.
- La **Resolución PRES - GAL N° 08/2025** de 6 de mayo de 2026, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- La **Certificación POA / Presupuesto – Preventivo N° 821** de 25 de junio de 2026, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos (SGR).
- El **Formulario 100 de Inicio de proceso de Bienes**, CUCE: 26-0951-00-1670283-3-1 de 18 de septiembre de 2026.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-90** de 7 de octubre de 2026, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCT-HRI-2026-17262** de 9 de septiembre de 2026, del Departamento de Contrataciones (DCT).
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2026-247** de 9 de octubre de 2026, de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)**, y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando *“Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”*. (inciso c) del párrafo I del artículo 27)
- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el Informe del Responsable de



Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor a Bs200.000. (incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el subinciso i., numeral 1, inciso g) del artículo 16 dispone: “g) **RPA** 1. En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación: i. Cuando la contratación sea mayor a Bs200.000 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjudica o declara desierta la contratación mediante Resolución Expresa elaborada por la Unidad Jurídica”.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 08/2026**, se designa al Gerente de Administración y Finanzas como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través de la **Certificación POA / Presupuesto – Preventivo N° 821** de 25 de junio de 2026, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos, Partida: 2-437.000, consta la certificación POA de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión y la Certificación Presupuestaria de la Gerencia de Administración sobre la existencia del saldo disponible en la partida presupuestaria.

Que mediante el **Formulario 100 de Inicio de proceso de Bienes**, CUCE: 26-0951-00-1670283-3-1 de 18 de septiembre de 2026, se publica en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) la tercera convocatoria del proceso de contratación: “**ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL BCB**”.

Que a través del **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-90** de 7 de octubre de 2026, la Comisión de Calificación del BCB señala, que cumpliendo lo dispuesto en el numeral 15 del DBC, posterior al cierre de la Subasta Electrónica, efectuó el Acto de Apertura de las propuestas, para posteriormente verificar la presentación de los documentos y las ofertas económicas emitiéndose el acta correspondiente, detallando el monto total leído en la apertura de propuesta de acuerdo con el Reporte de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, conforme el siguiente detalle:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
	Monto Total Ofertado (Bs)
DOMOTICUS DE GALARZA GONZALES JOSE EDUARDO,	328.415,00

Que la Comisión de Calificación refirió que dando cumplimiento al numeral 17 del DBC



procedió a efectuar la evaluación preliminar de la propuesta, utilizando el Formulario V-1, estableciendo que la propuesta del proponente DOMOTICUS DE GALARZA GONZALES JOSE EDUARDO, cumple con la presentación de los documentos solicitados en el DBC, por lo que se continuó con la evaluación correspondiente.

Que conforme a lo señalado precedentemente, la Comisión de Calificación señaló que de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.1 del DBC y de acuerdo con el Reporte Electrónico de Precios del SICOES, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Precio ajustado y Posición de acuerdo con el Reporte de Apertura del SICOES		
	Precio Total Ofertado Bs.	Precio Total Ajustado Bs.	Posición
DOMOTICUS DE GALARZA GONZALES JOSE EDUARDO	328.415,00	328.415,00	PEMB
(Único Proponente)			

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Que la Comisión de Calificación estableció que la propuesta económica del proponente DOMOTICUS DE GALARZA GONZALES JOSE EDUARDO, se encuentra dentro de precio referencial establecido para el presente proceso de contratación, no solicitó la aplicación de márgenes de preferencia y obtuvo el PEMB, en este entendido, la Comisión de Calificación señaló que se efectuó la evaluación técnica, estableciendo lo siguiente:

*"La empresa proponente DOMOTICUS DE GALARZA GONZALES JOSE EDUARDO **no cumple** con la totalidad de las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente proceso de contratación, conforme se detalla a continuación:*

a) El BCB solicita:

IV. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2. El proponente deberá ser distribuidor oficial en Bolivia de la marca ofertada, verificable mediante la página web del fabricante y/o mediante documentación de respaldo emitida por el fabricante. Debiendo adjuntar a su propuesta el documento de respaldo en copia escaneada o especificar dirección URL donde demuestre que el proponente es distribuidor oficial en Bolivia de la marca ofertada. El proponente adjudicado deberá presentar los originales o fotocopia legalizada de los documentos presentados, salvo en el caso de haber especificado la dirección de la página web del fabricante y mediante el cual haya sido verificado el cumplimiento del requisito. **(Manifestar aceptación y especificar dirección URL para su verificación o presentar documentación de respaldo en copia escaneada para la verificación)**

OBSERVACIÓN: No cumple. El requisito establece que dicha acreditación debe ser emitida por el fabricante. La **"Carta de Distribuidor Autorizado"** fue emitida por **LG Electronics Inc. Chile Ltda.** y la documentación adjunta a la propuesta no permite acreditar que dicha certificación haya sido emitida por el fabricante, conforme a lo requerido.



Por tanto, la Comisión de Calificación establece que la propuesta técnica del proponente **DOMOTICUS DE GALARZA GONZALES JOSE EDUARDO** es **descalificada** en aplicación del inciso b), subnumeral 5.1, numeral 5, Parte I del DBC (DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS), debido a que no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.”

En ese sentido, la Comisión de Calificación establecido que la propuesta del proponente **DOMOTICUS DE GALARZA GONZALES JOSE EDUARDO**, queda descalificada en aplicación del inciso b) del subnumeral 5.1, numeral 5 del DBC; debido a que no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

En este entendido, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

- 6.1. “La propuesta del proponente **DOMOTICUS DE GALARZA GONZALES JOSE EDUARDO** queda descalificada en la Etapa de Evaluación Técnica según lo establecido en el inciso b), del subnumeral 5.1, numeral 5 del DBC: “Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.”

Finalmente, en el citado Informe se recomienda: “(...)

- 7.1. “Declarar desierto el proceso de contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 053/2026-3C “ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL BCB”- TERCERA CONVOCATORIA, en aplicación del inciso c), parágrafo I, artículo 27 del D.S. N° 0181, que señala como causal de declaratoria desierta cuando: **“Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”**.
- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)”.
- 7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente.”

Que mediante proveído de 8 de octubre de 2026, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCT-HRI-2026-17262**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-90 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2026-247**, la Gerencia de Asuntos Legales, concluye que: “(...) como consecuencia de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-90 y el proveído de 8 de octubre de 2026 inserto en



la Hoja de Ruta BCB-DCT-HRI-2026-17262, considerando que el citado Informe señaló que la propuesta presentada no cumple con las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas para el proceso de contratación, corresponde declarar desierta la Tercera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 053/2026-3C "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL BCB", mediante Resolución expresa emitida por el RPA en aplicación del inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el subinciso i., numeral 1, inciso g) del artículo 16 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO.

El GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta la Tercera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 053/2026-3C "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL BCB", con CUCE: 26-0951-00-1670283-3-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GAF-SGA-DCT-INF-2026-90, en aplicación del inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el subinciso i., numeral 1, inciso g) del artículo 16 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Administración queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 9 de octubre de 2026.

OSCAR FELIPE NAVARRO VENEGAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

OFNV/pmmq/shssr/wee.